



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 683-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, mediante documento N° 1891-2012-GRA/GRAG-OPP/PPTO, solicita la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2011 por S/. 328,061.00 y del monto del periodo de Enero a Julio del 2012, de S/. 103,795.00, por conceptos de intereses generados por depósitos realizados en la cuenta corriente del Banco de la Nación de Arequipa de recursos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, respectivamente, haciendo un monto total de S/. 431,856.00;

Que, de acuerdo a la propuesta de la Unidad Ejecutora, los indicados recursos serán destinados para la continuidad de ejecución del proyecto de inversión 2.115607 "Mejoramiento de los Canales Laterales El Medio y La Boya en Tramos Críticos L 3.89 Km. en el Distrito Samuel Pastor, Provincia de Camaná - Arequipa", hasta por el monto de S/. 431,856.00;

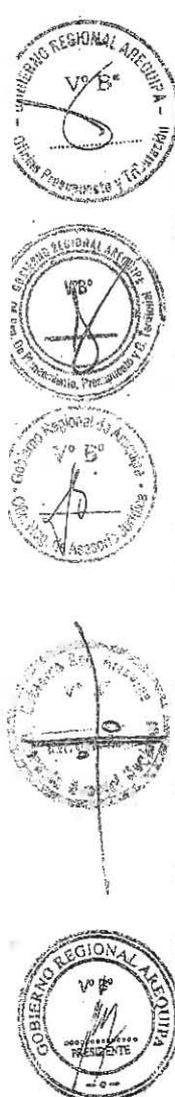
Que, mediante Informe N° 180-2012-GRA/ORPPOT-OPT, el Sectorista de la Unidad Ejecutora de Agricultura Arequipa, ha establecido el análisis y evaluación pertinente, de la información remitida por la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 331-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012; hasta por la suma de S/. 431,856.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, destinado a la continuidad de ejecución del proyecto de inversión 2.115607 "Mejoramiento de los Canales Laterales El Medio y La Boya en tramos Críticos L 3.89 Km. en el Distrito Samuel Pastor, Provincia de Camaná - Arequipa", de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:



INGRESOS

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO : "H" CANON MINERO

INGRESOS

1	Ingresos Presupuestarios	431,856.00
1.5	Otros Ingresos	103,795.00
1.5.1	Rentas de la Propiedad	103,795.00
1.5.1.1	Rentas de la Propiedad Financiera	103,795.00
1.5.1.1.1	Intereses	103,795.00
1.5.1.1.1.1	Intereses por Depósitos	103,795.00
1.9	Saldo de Balance	328,061.00
1.9.1	Saldo de Balance	328,061.00
1.9.1.1	Saldo de Balance	328,061.00
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	328,061.00
	TOTAL INGRESOS	431,856.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Proyecto : 2115607 Mejoramiento de los Canales Laterales El Medio y La Boya en Tramos Críticos L 3.89 Km en el Distrito Samuel Pastor, Provincia de Camaná - Arequipa
Obra : 4000120 Mejoramiento de Línea de Conducción del Sistema de Riego
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "H" Canon Minero

Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	431,856.00
	TOTAL EGRESOS	431,856.00

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO : "H" CANON MINERO

1	Ingresos Presupuestarios	
1.5.1.1.1.1	Intereses por Depósitos	103,795.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	328,061.00
	TOTAL INGRESOS	431,856.00

EGRESOS

Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	431,856.00
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	431,856.00
	TOTAL EGRESOS	431,856.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 683-2012-GRA/FR

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTIUN** días del mes de Setiembre del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE